

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7.

Relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia como Colegios electorales, y que han de servir para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Escuela pública

Algar.	Masegoso.
Angón.	Pelegrina.
Castilmimbres.	Villarejo de Medina.
Chequilla.	Villaverde del Ducado.
Aleas y agregado.	

Escuela pública de niños

Valdarachas.

Escuela de niñas

Villanueva de Alcorón.

Huetos.—Casa Consistorial, piso 2.º, por no existir otro local.

Navas de Jadraque.—Casa Consistorial, por no existir otro local.

Santamaría de Poyos.—Casa Consistorial, por no existir otro local.

Peralejos.—Casa Consistorial, por no existir otro local.

Arroyo de Fraguas.—Casa Consistorial, por no existir otro local.

Terraza.—Casa Consistorial, por no existir otro local.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Enero de 1909.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

NUM. 8

Teniendo noticia de que en esta provincia se explotan canteras sin dar los avisos que preceptúa el artículo 112 del Reglamento de Policía Minera, incurriendo por ello en responsabilidad, tanto sus dueños ó explotadores como las Autoridades locales encargadas de su vigilancia, espero que en el improrrogable plazo de diez días, á contar del siguiente al en que aparezca esta circular en el *Boletín oficial*, remitan los Alcaldes á este Gobierno civil y Jefatura de Minas del Distrito, una relación de las canteras que se laboreen en sus respectivos términos municipales, con indicación del sitio en que radiquen, nombre de sus dueños, número de obreros empleados, á ser posible, la clase de roca extraída; en la inteligencia, de que de no verificarlo así, impondré á los transgresores ó negligentes las multas determinadas en el Capítulo XXI del citado Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de suspender las explotaciones abusivas y pasar, en su caso, el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, para que procedan á lo que haya lugar.

Guadalajara 14 de Enero de 1909.

El Gobernador
J. Alvarez Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

PERSONAL

En el más breve plazo se presentarán en el Negociado de Personal de este Centro directivo, los individuos que á continuación se expresan, que han presentado instancia para las oposiciones á Inspectores de Higiene pecuaria ó persona que les represente, para que completen los documentos que faltan en su expediente.

D. Jerónimo Orellana Giraldez.
 Román de la Iglesia y Rodríguez.
 José Madre Burillo.
 Angel Garcia Fidalgo.

Pascual Mainar y Mores.
 José Martínez Bueno.
 Rosario Arroyo y Chacón.
 Manuel Fernández Antunez.
 Silvino del Val Villameriel.
 Fernando Marmol Ruiz.
 Emiliano Hernández y Mateo.
 Ambrosio Manuel Villarta y Encinas.
 Carlos Santiago y Enriquez.
 José Moreno Segueira.
 Roman Gomez Perez.
 Teodoro Moreno Amador.
 Olegario Niño Caballero.
 Rafael Jimenez Castillejo
 Bartolomé Palmer y Vidal.
 Carlos Díez y Blas.
 Domingo Aisa Sanchez.
 Angel Valle y Gil.
 Niceto José García Armendariz.
 Lázaro Lechuga Román.
 Honorato Redal y Etayo.
 Jesús Daimiel Castellanos.
 Liberato Minué Guevara.
 Joaquin Marquez Arcas.
 Lorenzo Blanco Bonilla.
 Pablo Aparicio y Alonso.
 Juan Pablo Fernando Díaz Fernandez.
 Fermin Mudarra Romero.
 Feliciano Berlanga Herrero.
 Manuel Sanchez Molina.
 Gregorio Anaut y Ancut.
 Mariano Atienza de la Torre.
 Victor Manuel Maroto y Fernandez.
 José Orensana Moliné.
 Juan Ferrer Cerdera.
 Damian Triep Arizu.
 Elías Cabañas Jarque.
 Arturo Anadón y Piris.
 Juan Miguel Fernandez Zúñiga.
 Manuel de Marco y Cascante.
 Ignacio Garcia Gonzalez.
 Angel Mozata Vicente.
 Rodrigo de Rodrigo Paris.
 Leopoldo Checa Perez.
 Ricardo Mondéjar y Garcia.
 Francisco Jimenez y Martinez.
 Domingo José Ramos Mendez Pallarés.
 Mariano Alcañiz y Saiz.
 José María Aguinaga y Font.
 Eloy Alonso de la Paz.
 Mateo Arciniega y Onastro.
 Segundino Arango y Lombardero.
 José Ramón Morales Devesa.
 Mariano Satué Blanco.
 Casiano Moreno Nieto.
 Mariano Terrón y Ortiz.
 Manuel Carrasco Espínola.
 Leon Hergueta y Navas.
 Ceferino Fernandez Urriolaveitia.
 Antonio Menendez del Llano y Fernandez
 Argüelles.
 Juan Roff y Codina.
 Dionisio Llamas Vazquez.
 Tomás Garcia-Cuenca y Sastre.
 Apolinar Litago Sanchez.
 Roman Alzorriz Gurria.
 Francisco del Barrio y Miranda.
 José Ruiz Guirao.
 Anacleto Pinilla Garrido.
 Enrique Arciniega Cerrada.
 Luis Martínez y Mejía.
 Juan Garcia Cobacho.

Severo Curiá y Martínez.
 Ricardo Gonzalez Marco.
 Angel Tellería y Garcia de San Esteban.
 Ernesto Garcia Ruiz.
 Alejandro Izal Romano.
 Primo Marco Gomez.
 Balbino Sanz y Garcia.
 Julio Gomez Valero.
 Salvador Bertrand Sirvent.
 Saturnino Casajús Yoldi.
 Emilio Beltrán y Rodriguez.
 Luis Beltrán y Rodriguez.
 Ricardo Caamaño y Alfonso.
 Florencio Gilsana Alvarez.
 Luis Benito y Garcia.
 Justino Velasco y Fernandez.
 Manuel Moreno Amador.
 Julian Casero y Crespo.
 Mariano Moreno Garcia.
 Antonio Ricardo Naranjo Rodas.
 Juan Ortiz Redondo.
 Escolástico Olivares Luna.
 Jesús Gonzalez Plo.
 Antonio Rapariz de la Campa.
 Antonio Rodriguez Palacios.
 Publio Fructuoso Coderque y Gomez.
 Justo Corella Calabuig.
 José Marcos Rodriguez.
 Hipólito Paniagua y Lopez.
 Félix Vidal y Roura.
 Reinerio Garcia de Blas.
 Joaquin Garcia Perez.
 Madrid 11 de Enero de 1909.—El Director ge-
 neral, Ordoñez.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

CIRCULAR

Encontrándose en descubierto varias Juntas lo-
 cales de primera enseñanza, cuyas Escuelas vacan-
 tes fueron anunciadas á concurso único de Sep-
 tiembre último, por falta de certificaciones, sobre
 en quién ha de recaer el nombramiento, se hace
 preciso que por los Presidentes de las mismas, se
 remita á esta Provincial, en el preciso término de
 ocho días, la certificación antes aludida, expresan-
 do en ella, de una manera clara y terminante, si
 han de ser provistas en *varón ó hembra*.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* á
 los efectos consiguientes.

Guadalajara 11 de Enero de 1909.—El Secreta-
 rio interino, Alfonso Olivas Narro.— V.º B.º—El
 Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

CIRCULAR

Para cumplir una orden telegráfica de la
 Junta Central del Censo, recibida en el día de
 hoy, los Sres. Presidentes de las Juntas muni-
 cipales del Censo electoral remitirán á esta
 presidencia, á correo seguido, una certificación,
 en la que conste si en observancia de lo man-
 dado en la Real orden de 30 de Noviembre

último y circular de esta Junta de 5 de Diciembre siguiente, se formaron y publicaron el día 10 del actual en sus respectivos Municipios las tres listas de electores á que se refiere el artículo 33 de la Ley, que han de constituir en su día las Mesas electorales.

Recomiendo á dichos Presidentes la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, para evitarles responsabilidades.

Guadalajara 14 de Enero de 1909.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

DIPUTACION PROVINCIAL

Acta de la sesión inaugural de la segunda reunión semestral de 1908, celebrada el día 21 de Octubre del mismo año.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Bernal.
Cuevas.
López-Palacios.
Más.
Sánchez.
Serrano.
Solano.
Villanueva.
Zabala.
Casas.
Sáenz, Secretario.
Morales, i. t.
Celada, Presidente.
Gobernador, preside.

Abierta la sesión á las seis de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores Diputados que al margen se dice, se dió lectura de la convocatoria hecha por el Gobierno de la provincia, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 123, correspondiente al 12 de Octubre corriente y de los artículos 55, 56, 60, 67 y 68 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y el Sr. Gobernador civil, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el período de sesiones en esta segunda reunión semestral del corriente año económico.

Acto seguido, el Sr. Celada pidió la palabra, y á poco de empezar á usar de ella, el Sr. Gobernador Presidente dijo que no le parecía regular en este momento usara de ella, que esto podía ser una vez cumplidos los trámites rituales de esta sesión.

Los Sres. Solano y Palacios apoyaron la opinión del Sr. Gobernador.

El Sr. Celada dijo, que una vez abierto el período de sesiones por el Sr. Gobernador, y estimando él un deber suyo el dar conocimiento á la Corporación de ciertos asuntos, creía que no había faltado en nada al orden de la sesión, pero que no tenía inconveniente en dar cuenta cuando la Presidencia lo juzgara más oportuno.

El Sr. Casas manifestó que creía que lo mejor era dar lectura del proyecto del presupuesto, y después que hablara el Sr. Celada.

El Sr. Gobernador Presidente dispuso se diera lectura de las actas de las sesiones de 30 de Junio y negativa del 1.º del actual, y hecho así, fueron aprobadas, haciendo constar el Sr. Lopez Palacios su voto en contra de todos los acuerdos que constan en el acta del día 30 de Junio.

Se dió lectura de la Memoria de la Comisión provincial.

Acto seguido, en observancia del art. 60 de la ley Provincial, se procedió á señalar el número de sesiones que deben celebrarse en este período semestral, y el Sr. Lopez Palacios dijo, que siguiendo el criterio manifestado siempre por él, creía que las sesiones debían ser muchas, pero que no siendo

su ánimo molestar á los Sres. Diputados, proponía que fueran doce.

El Sr. Celada dijo, que estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Palacios.

El Sr. Casas manifestó, que aunque era el menos autorizado por ser Vicepresidente de la Comisión provincial, cree impracticable lo propuesto por el Sr. Palacios, y opina que con cuatro sesiones será suficiente en este período.

El Sr. Lopez Palacios rectifica é insiste en su propuesta.

El Sr. Villanueva dice que, á su juicio, con ocho sesiones podría armonizarse la diferencia de criterios sobre el particular manifestado, pues si hicieran falta alguna más podía acordarse el prorrogarlas.

El Sr. Casas dijo que estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Villanueva.

El Sr. Celada pidió se leyera el art. 7.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, rogando además al Sr. Gobernador, presidiera todas las sesiones de la Diputación y especialmente la en que se discuta el presupuesto.

El Sr. Gobernador puso á votación ordinaria el número de sesiones que habrán de celebrarse en el presente período semestral con la propuesta del señor Villanueva, y por doce Sres. Diputados que se levantaron de sus asientos, quedó determinado que fueran ocho.

Hecha la pregunta de la hora en que éstas habían de celebrarse y duración que habían de tener, se acordó, después de varias observaciones de diferentes Sres. Diputados, que dieran comienzo á las cuatro de la tarde y duraran tres horas.

El Sr. Celada pidió que se diera lectura de las relaciones de asuntos de que había de conocer la Diputación para que pasaran á informe de las Comisiones correspondientes, y quedó ésto aplazado hasta la sesión de mañana, por no estar ultimada la impresión de aquéllas.

El Sr. Solano pidió se diera lectura del art. 50 del Reglamento, y hecho así, solicitó se diera cuenta del proyecto de presupuesto.

El Sr. Celada dijo que si se aprobaba primero el presupuesto, después no podrían incluirse en él las variaciones que por resoluciones de la Diputación afectaran al mismo.

El Sr. Villanueva dijo que creía conveniente continuara el discurso el Sr. Celada, y éste, previa la manifestación de que se tuviera por no dicha cualquier palabra que pudiera molestar á personalidad alguna, pues no era su ánimo ésto, pues cualquier palabra ó idea que creyera alguien impropio, desde luego la retiraba y daba por no dicha, por que su voluntad no ha sido otra que la de dar noticia de hechos que habían llegado á su conocimiento en la Presidencia y continuó su discurso en el que como puntos esenciales se manifiesta que por el Sr. García Estuñiga, se hizo un legado de 8.903'50 pesetas para determinados fines benéficos, y que por más averiguaciones que se habían practicado, no se había hallado la justificación de su inversión, por lo que separadamente de lo que la ponencia designada en este asunto pudiera proponer, opinaba que no era procedente gravar con esa cantidad á los Ayuntamientos de la provincia: Que en la recaudación de cupos para defensa de la filoxera, se observaba diferencias entre lo recaudado é ingresado en el Banco de España como ordena la ley de creación de este impuesto, y que si bien esto, no ocurría en los ejercicios desde hace siete ú ocho años, no compaginaba la suma total recaudada con

la ingresada en el Banco de España, según podía verse por los estados formados por Contaduría; puso de manifiesto las dificultades que había tenido para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros por no haber recibido oportunamente las nóminas para ello: hizo varias consideraciones sobre falta de ingresos municipales en el Ayuntamiento de Humanes, cuyas consecuencias podían repercutir en la recaudación del Contingente provincial: que se observaba una diferencia en el traslado de la Real orden que aprobó el presupuesto extraordinario formado por la Diputación en 1.º de Abril último, puesto que en aquella se habla de un gasto de 5.000 pesetas en un concepto en el que la Diputación solamente había consignado 500 pesetas, diciendo, además, que era necesario adoptar resoluciones sobre lo que adeudan los Ayuntamientos por Contingente provincial de 1905, 1906, 1907 y los tres trimestres del corriente, porque con lo primero, han de cubrirse los gastos del presupuesto extraordinario en el que están incluídas las atenciones de los Consejos provinciales de Agricultura é Industria, cuyos Presidentes han hecho diferentes indicaciones para que se les facilitara recursos para dichos Consejos, y terminó haciendo algunas manifestaciones sobre el proyecto de presupuesto formado por la Comisión provincial, á fin de que, si las estimaban procedentes, se tomaran en consideración y si las creían improcedentes, hicieran de ellas caso omiso por completo.

El Sr. Gobernador dijo que no podía de momento hacer manifestación alguna, adelantando únicamente que la diferencia de 500 á 5.000 pesetas que se dice aparecen en la Real orden aprobatoria del presupuesto extraordinario destinados á una atención de Instrucción pública, estima que es un error subsanable, acordándose pasara á la Comisión correspondiente.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión provincial, no dándose lectura del mismo, por tener ya de él conocimiento los Sres. Diputados, acordando pasara á la Comisión de Hacienda.

También se acordó pasara á la Comisión de Hacienda, una relación de descubiertos de Contingente provincial de los últimos años y del corriente.

Seguidamente se procedió á sustituir á los Vocales de las Comisiones de Beneficencia, Gobernación, Hacienda y Fomento que habían pasado á formar parte de la provincial, quedando constituidas en la siguiente forma:

Comisión de Beneficencia.

Sres. Alvira.	Serrano.
Mas.	Solano.
Sanz.	

Comisión de Gobernación.

Sres. Alvira.	L. Palacios.
Mas.	Solano.
Morales.	

Comisión de Hacienda.

Sres. Alvira.	Sanz.
Bernal.	Zabía.
Cuevas.	

Comisión de Fomento.

Sres. Alvira.	L. Palacios.
Bernal.	Zabía.
Cuevas.	

El Sr. Lopez-Palacios preguntó á la Presidencia por la proposición y expediente del Montepío de Empleados.

El Sr. Celada manifestó, que había dado orden de que se pusieran al despacho todos los expedientes que se hallaran pendientes de resolución.

El Sr. Lopez-Palacios preguntó al Sr. Celada como Presidente de la Corporación, que qué determinaciones había adoptado sobre las denuncias que ha referido, y que pedía que por Contaduría se expidiera certificación de lo referente á la filoxera y fuera traída á la mesa.

El Sr. Bernal rogó á la Presidencia facilitara todos los antecedentes que necesitaran los señores Diputados para las discusiones, y á las Comisiones respectivas que estudiaran con todo detenimiento todos los asuntos que las fueran sometidos.

El Sr. Celada dijo, que lo por él referido, eran hechos que había observado en la Presidencia y sólo como noticia lo hacía saber á la Diputación, porque él solamente era ejecutor de acuerdos de la misma; que en lo referente al legado del Sr. Estúñiga, que pasó á informe de la Comisión provincial y ponencia de su Vicepresidente, y que en cuanto á lo de la Filoxera, se ha limitado á recopilar y ordenar datos, y que opina lo mismo que el Sr. Bernal, que todos los expedientes deben estudiarse detenidamente.

El Sr. Casas manifestó que en otra sesión dará cuenta del asunto del Sr. Garcia Estúñiga.

Se levantó la sesión á las ocho de la noche.—El Gobernador-Presidente.—Los Diputados-Secretarios.—El Secretario de la Corporación.

Acta de la Sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1908

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Bernal.
Casas.
Cuevas.
López-Palacios.
Mas.
Sanchez.
Serrano.
Solano.
Villanueva.
Zabía.
Morales Secretario.
Sanz, idem.
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Celada, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior, y el Sr. Bernal dijo, que en la manifestación del Sr. Gobernador pedía constara que había dicho que no era momento ni lugar de contestar á lo que decía el Sr. Celada, el cual, ni podía ni debía hacerle cargo alguno por el error que aparecía en la Real orden de aprobación del presupuesto extraordinario, al decir 5.000 pesetas en vez de 500 pesetas, y que debía pasar á la Comisión que se determinara, para que informara sobre el particular.

El Sr. Lopez Palacios dijo, que protestaba de que el acta estuviera redactada en cuartillas y no en el libro correspondiente, porque podría extrañarse alguna cuartilla y por tanto poder alterarse el acta y haber lugar por esto á reclamaciones.

Sin más discusión quedó aprobada el acta.

El Sr. Presidente dijo, que con arreglo al art. 50 del reglamento, se iba á dar lectura de las instancias y proposiciones que habían sido presentadas á la mesa.

Se dió lectura de una proposición, pidiendo se conceda la cantidad de 1.000 pesetas para reforma y arreglo de la Escuela municipal de Molina, y apoyada brevemente por el Sr. Villanueva, como uno de los firmantes, fué tomada en consideración, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo la

concesión de 200 pesetas para arreglo de las calles de Marchamalo, deterioradas por el temporal del día 14, y apoyada por el Sr. Cuevas, como uno de los firmantes, fué tomada en consideración, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo se subvencione con 200 pesetas las enseñanzas del Ateneo Instructivo del Obrero, y apoyada por el Sr. López Palacios, firmante de la misma, fué tomada en consideración, acordándose pasara á la Comisión de Hacienda para su informe.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo se concedan 1.000 pesetas para recomposición de la Iglesia parroquial de Duron, y apoyada por el señor Aguado, como firmante de la misma, fué tomada en consideración, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo se conceda 1.000 pesetas para recomposición de la Escuela pública de Pozo de Almoguera, y apoyada por el Sr. Zabía, como firmante de ella, fué tomada en consideración, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo se conceda la cantidad de 1.000 pesetas al Sindicato Agrícola de Sigüenza, para remediar, en parte, los efectos de la mala cosecha última, y apoyada por el Sr. Bernal, como uno de los firmantes de la misma, fué tomada en consideración y acordado pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de otra proposición, pidiendo se conceda 1.000 pesetas para remediar en algo los destrozos causados por los últimos temporales, á las familias perjudicadas del pueblo de Brihuega, y apoyada por el Sr. Casas, como uno de los firmantes de ella, fué tomada en consideración, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de una solicitud del Ayuntamiento de Valdenuño Fernandez, pidiendo la cantidad de 700 pesetas, para arreglo y reparaciones de la fuente pública y traída de aguas potables á dicho pueblo, y la Diputación acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de una instancia del oficial de Secretaría D. Feliciano Martinez, pidiendo aumento de sueldo, y la Diputación acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Acto seguido se dió lectura de la relación de asuntos de que ha de conocer la Diputación provincial, acordándose pasara cada uno de ellos á informe de la Comisión á que pertenecían.

El Sr. Lopez Palacios preguntó por la proposición que tenía presentada sobre Montepío de empleados.

El Sr. Presidente dijo, que estaba sobre la mesa y que en la mañana de hoy había convocado á la Comisión de personal, á la que no había asistido el Sr. Palacios, razón por la cual no estaba despachado el asunto.

El Sr. Lopez Palacios pidió la lectura del artículo 37 del Reglamento, y verificado así, rechazó el cargo que le hacía el Sr. Presidente, por que él no había sido citado para asistir á la Comisión.

El Sr. Cuevas preguntó si había sido informada una comunicación del Gobierno de la provincia sobre material sanitario de desinfección, y por el señor Presidente se le manifestó que había pasado á informe de la Comisión correspondiente al leer la relación de asuntos de que se había dado cuenta.

Se dió lectura de la certificación expedida por Contaduría, referente á ingresos por repartimiento

del cupo para defensa contra la filoxera, y á petición del Sr Lopez Palacios pasó á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Segovia, referente á ejercer una acción común por las Diputaciones de Avila, Guadalajara, Toledo y Segovia, para reclamación de la cantidad abonada para construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, y se acordó se uniera á los antecedentes que obran en ponencia de la Comisión provincial.

El Sr. Presidente manifestó que deseaba le orientara la Diputación provincial en las funciones que á su cargo corrían de Ordenador de pagos, por que del estudio de las diferentes disposiciones legales sobre la materia, no se deducía de una manera clara las atribuciones que le correspondieran, y á fin de no incurrir en error, hacía esta consulta.

Los Sres. Palacios, Villanueva, Solano y Bernal, manifestaron que la Ordenación de pagos tenía funciones propias que la Diputación no debía invadir y que hasta el presente habían sido desempeñadas sin dificultad ni consultas por la Presidencia, y que por tanto, creían innecesario fijar una pauta ó reglas sobre el particular, debiendo la Presidencia retirar su consulta, y verificado así por el Sr. Presidente, se levantó la sesión á las seis y media de la noche.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados Secretarios. Morales.—Sanz.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Enero del año 1909

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Dibre.	Obligaciones que se calculan para Enero.
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	200 »
2.º { Sección de Instrucción pública.	»	3 000 »
{ Instituto y Escuelas Normales	»	7.000
{ Bibliotecas	»	133 33
3.º { Gastos del Correccional y estancias de presos.....	»	4.000
{ Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	»	»
{ Reparación del edificio destinado á Correccional	»	500
4.º { Estancias de dementes.....	»	5.000
{ Hospital provincial.....	»	10.000
{ Casa de Expósitos.. ..	»	10 000
{ Haberes, salarios y jornales de ambos E. tablecimientos....	»	10.000
5.º { Suscripciones obligatorias...		100
{ Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i>	»	1.750
6.º { Intereses de la anualidad corriente al Bañeario de Trillo	»	550
{ Quintas	»	1 000
{ Elecciones	»	1.000

Personal de la Secretaria y Porteros.....	»	3.000
Id. de la Contaduría.....	»	1.000
7.º Id. de la Depositaria y Archivo.....	»	700
Id. de la Sección de Cuentas.....	»	1.000
Id. de Obras públicas.....	»	750
Id. de las Comisiones especiales.....	»	750
Pensiones.....	»	600
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias.....	»	2.000
9.º Imprevistos.....	»	3.000
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras.....	»	10.000
Puentes.....	»	1.500
Conservación de fincas y puentes.....	»	750
2.º Suministros de bagajes.....	»	208 33
Gastos de representación al señor Presidente.....	»	1.000
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	»	100
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.....	»	1.700
Material de la Comisión provincial y Presidencia.....	»	1.500
Id. de la Secretaria y Depositaria.....	»	1.000
4.º Id. de la Contaduría.....	»	500
Id. de la Sección de Cuentas.....	»	200
Id. de Obras públicas.....	»	700
Id. de Comisiones especiales.....	»	

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial.....	»	2.000
---	---	-------

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior 113.076 02	»
» Idem de los años anteriores. 429.196 60	»

Totales 542.272 62 88 191 66

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1908.....	542 272 62
Id. las que se calculan para Enero de 1909.....	88.191 66
Total.....	630 464 28

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos treinta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintiocho centimos.

Guadalajara 9 de Enero de 1909.—El Contador, Ezequiel Carrasco de León.—Sesión de 14 de Enero de 1909.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

Existiendo en el Pósito de Labros la cantidad de 1.544 pesetas 85 céntimos, que constituye todo su capital, sin que á pesar de los anuncios publicados al efecto se haya solicitado el reparto de la misma, y con el fin de que el capital no quede paralizado y puedan, además, ser socorridos los labradores necesitados de otros pueblos, por la presente se hace saber á todos los Ayuntamientos de esta provincia que lo deseen, que pueden dirigirse á esta Sección en solicitud de dicho capital para administrarlo con arreglo á las disposiciones legales que rigen en estos Establecimientos, y bajo la expresa condición de que el Ayuntamiento de Labros, no ha de perder el derecho á la administra-

ción de estos bienes si algun día le conviniera reinstaurar el benéfico instituto.

El plazo para las solicitudes será el de un mes, á contar desde la fecha de la presente Circular y serán preferidos, entre los que lo soliciten, aquellos Ayuntamientos en cuya jurisdicción no exista Pósito alguno.

Guadalajara 13 de Enero de 1909.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones

Los contribuyentes de las zonas de Brihuega, Cifuentes y Guadalajara, que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año 1908, por territorial, industrial y demás impuestos, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, según determina la vigente Instrucción de Recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 15 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo los mozos naturales de la misma que á continuación se expresan y cuyos padres se ausentaron hace muchos años, ignorándose el paradero de unos y otros, se cita por el presente á dichos mozos para que el día 31 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, se presenten en estas Casas Consistoriales para exponer cuanto estimen conveniente acerca de su inclusión.

A la vez se ruega á todos los Sres. Alcaldes, que si alguno de los expresados mozos estuvieren incluidos en algún alistamiento, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para los efectos que correspondan.

Guadalajara 12 de Enero de 1909.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Vallejo.

Mozos que se citan

José Abascal Sainz, hijo de Ramón y Angela.
Zacarías Calvo Redondo, de Julián y Adelaida.
Andrés Antonio Cordavias Hernández, de Vicente y Carmen.

Félix Corral Aguilera, de Julián y Margarita.
Aniceto Eleuterio, de padres incógnitos.
Lázaro Gil Fernández, de Lázaro y Josefa.
Eduardo González Cañizares, de José é Inés.
Marceliano Moreno González, de Doroteo y Luisa.

Fausto Raposo Garcia, de Justo y Tomasa.
José Somoano Benitez, de Fernando y Josefa.
Felipe Sanz Arroyo, natural de Alcalá de Henares, hijo de Anselmo é Ildefonsa.

COGOLLUDO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Baltasar del Rey Cañamón, hijo de Domingo y Mariana; Higinio Trillo Gomez, hijo de Ecequiel y Quiteria; Emilio Eduardo Carlos del Collado Gomez, hijo de Eduardo y Josefa, y Eugenio Luis

Criado Ramos, hijo de Luis y Gregoria, ausentes por más de diez años de esta población é ignorando su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al art. 54 de la ley; pues de lo contrario, se reputarán muertos conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazos.

Cogolludo 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Felipe Fraguas.

MORATILLA DE HENARES

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Juan San Justo Anrés, hijo de Fernando y Petra; Juan Pinar Lopez, hijo de Bald mero y Manuela, y Restituto Martin Garcia Gonachategui, hijo de Gregorio y Juana, que nacieron el día 8 de Febrero el primero; el segundo el día 30 de Marzo, y el tercero el día 10 de Junio del año 1888, respectivamente, cuya residencia de ambos se ignora, se les cita por el presente para que puedan comparecer á todas las operaciones é incidencias del reemplazos

Si dejaran de personarse y del expediente que se ha de formar resultara probada su ausencia por mayor tiempo de diez años, se les reputará muertos y se acordará su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

Moratilla de Henares 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, Ramón Berlanga.

HUMANES

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente los mozos Baldomero Lozano Orgaz, hijo de Vicente y Angela, nacido el 27 de Febrero de 1888, y Gabriel Pastor y Bernabé, hijo de Alejandro y de Consuelo, nacido el 15 de Noviembre del mismo año, é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, á fin de que expongan las reclamaciones que crean convenientes sobre su inclusión en el mismo.

Humanes 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Roldán.

OLMEDILLAS

Siendo ignorado por este Ayuntamiento, no solo el actual paradero del mozo Ricardo Hernandez Gabarri, hijo de Luis y de Concepción, que nació en este pueblo el día 4 de Abril del año 1888, sino también el paradero de sus padres; y habiendo sido incluido el dicho mozo en el alistamiento de este pueblo (formado en este día para 1909), como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se ha acordado citar por el presente edicto, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en los días que tengan lugar, con arreglo á la Ley, todas las operaciones é incidencias del presente reemplazo, tanto á las de rectificación y cierre del alistamiento, como á las del sorteo y clasificación-declaración

de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer en tales actos, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo se ruega é interesa de los Sres. Alcaldes de esta provincia que, se dignen participar á mi Autoridad el paradero de dicho mozo ó de sus padres, si de algún modo ó antecedente adquirido les constare.

Olmedillas 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Alonso.

ALHÓNDIGA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Lino Hernando Alba, hijo de Juan y de Carmen, que nació en esta villa el día 23 de Septiembre de 1888, cuyo paradero de uno y otros son ignorados, se cita á estos para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alhóndiga 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pablo Fernández.

ALMONACID DE ZORITA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, el mozo Pedro Rico Ontanaya, hijo de Vicente y Baltasara, que nació en la misma el día 19 de Octubre de 1888, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, cuyo mozo se ausentó de esta localidad hace más de 18 años é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente la lista rectificada con arreglo al artículo 54 de la citada ley, pues de lo contrario, se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de repetida ley.

Rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad posible, dando cuenta á esta Alcaldía, caso que en algunos de sus pueblos respectivos se hubiese incluido en el alistamiento, así como si tienen noticia de su fallecimiento.

Almonacid de Zorita 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, primer Teniente, Andrés Fuentes.

RIVA DE SAELICES

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Faustino Moreno Antolín, hijo de Acisclo y de Petra, que nació el 15 de Febrero de 1888, é ignorándose el paradero actual del mismo, así como el de sus padres, tutores, amos ó encargados, se le cita por medio del presente para que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento, á fin de exponer cuanto á su derecho crea conveniente respecto á su inclusión ó exclusión en el referido alistamiento; bien entendido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, suplico á los Sres. Alcaldes

de esta provincia participen á esta Alcaldía si se halla residiendo en alguna de sus localidades.

Riva de Saelices 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Aniceto Sancho.

MARANCHON

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Benito Gonzalez Lozano, hijo de Domingo y Vicenta, naturales de Mohernando, y Elías Martinez Mallén, hijo de Marcos y Matea Florinda, de esta naturaleza, ausentes por más de diez años de esta población, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, á las once, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al art. 54 de la Ley; pues de lo contrario se reputarán muertos conforme á lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 88 de la ley de Reemplazos.

Maranchón 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Angel Bueno.

PEÑALVER

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 9 del presente mes, ha tenido á bien nombrar por unanimidad Farmacéutico titular de Beneficencia municipal de esta villa, al de dicha clase del inmediato pueblo de Tendilla D. José Lopez Garcia, por corresponderle según el art. 14 del vigente Reglamento de dicho ramo, y dejar sin efecto dicho nombramiento que lo estaba á favor del de la propia clase del pueblo de Romanones D. Julian Vacas Mayor, por orden de la Superioridad.

Peñalver 11 de Enero de 1909.—El Alcalde, Ramón Rebollo.

PELEGRINA

Los mozos que se expresan en la relación del final, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del actual año por estar comprendidos en el caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de Quintas, y apareciendo de las noticias adquiridas que dichos mozos, sus padres y representantes legales se ausentaron de este término municipal hace más de diez años, y por esa causa no les corresponde jugar la suerte de soldado en esta villa, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan.

Pelegrina 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Rafael Lopez.

Mozos que se citan

Félix Román Pardo Bermejo, hijo de Félix y Petra, nació el día 23 de Febrero de 1888.

Bienvenido Jodra Martínez, hijo de Esteban y de María, nació el 22 de Marzo de 1888.

Francisco Miguel Bermejo Hernando, hijo de Gregorio y de Cesárea, nació el 17 de Septiembre de 1888.

JADRAQUE

Ignorándose el paradero de los mozos Celedonio de la Cruz Gil, hijo de Victor y María, y de Angel de Mingo de la Peña, de Paulino y Dolores, nacidos el 3 de Marzo y 2 de Agosto de 1888, se les cita á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual á las nueve.

Jadraque 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, Leon Carretero.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

D Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Patricio Martin Manzano, vecino de Valdenuño Fernandez, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones mutuas, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, los siguientes bienes:

Una tierra en el Charcon de las Vilaneras, de caber dos fanegas; linda al Este Nicanor Montero, Sur el mismo, Oeste reguero de las Vilaneras y Norte Mariano Sanchez, valorada en 75 pesetas.

Otra en la Vereda de Santa Catalina, de una fanega y nueve celemines; linda E. Andrea Martin, S. Doña Isabel, O. Vereda de Santa Catalina y N. Meliton Anton, en 50 id.

Otra en Vallejo Migaldoro, de una fanega; linda E. Isabelo Rodriguez, S. Tomás Manzano, O. Guillermo Moreno y N. Antonio Herranz, en 25 id.

Otra en las Perdigueras, de seis celemines; linda E. la Cañada, S. Andrea Martin, O. el reguero y N. Marcos Anton, en 15 id.

Una viña en el Rengado, de tres celemines; linda E. herederos de Eusebio Bedoya, S. Julian Moreno, O. Cecilio Martin y N. Maria Martin, en 20 idem.

Una tierra en las Eras de Cuesta, de cuatro celemines y medio; linda E. Maria Martin, S. y O. el arroyo del pueblo y N. Maria Martin, en 50 id.

Una viña en el Arroyo de las Viñas, de cinco celemines; linda E. el arroyo, S. Eusebio Bedoya, O. Antonio Herranz y N. Francisco Rodriguez, en 25 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas de que se trata salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Cogolludo á 13 de Enero de 1909.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Joaquin Salazar, ex-Agente del Banco Vitalicio de España, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara, Segovia y Toledo, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa por estafa; apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina á 9 de Enero de 1909.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.